

mjgb
MSTES-00176-2025
2025_11023_CJS_00015

Decreto del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, José Manuel Ruiz Alvarado

DECRETO

VISTO que desde el Área de Deportes se insta a la aprobación de una subvención de 1.500 € al Club Slot Medina Cars (G72084304) para la Temporada 25-26. (de sept 25 a junio 26)

VISTO que dicha subvención se encuadra dentro de la línea 7 regulada en el artículo 4 de la Ordenanza general de Subvenciones de este Ayuntamiento.

VISTO que se trata de Subvención de carácter nominativo, puesto que se recoge en el Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 con una aplicación presupuestaria específica para ello, haciendo de esta forma posible la concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Conocido el informe del Técnico del Área de Deportes de fecha 16/10/2025 justificando la concesión de la subvención por el interés público y social de las actividades que desarrolla la Asociación.

Conocido el informe propuesta del técnico de Tesorería de fecha 25/11/2025 en el que se indica que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia y el resto de la legislación aplicable.

Conocido el informe de fiscalización previa "de conformidad" del Interventor Municipal de fecha 25/11/2025 en el que se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 1.500 euros recogido en la aplicación presupuestaria 341.48906 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 denominada SUBV CLUB SLOT MEDINA CARS

Y siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local para conceder subvenciones nominativas.

Conocido todo lo anteriormente expuesto, esta ALCALDIA haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos 57 y 60 del RD 500/1990, el artículo 41.17) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de acuerdo con la normativa vigente al respecto, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Avocar por razones de urgencia las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 14 de julio de 2023, dando cuenta de la presente

Código Seguro De Verificación	b0IyFR6hk7NvU6B4vwctjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/11/2025 09:20:36 26/11/2025 08:52:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b0IyFR6hk7NvU6B4vwctjQ==		



Resolución a dicho órgano en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO.- Conceder una subvencion de 1.500 € al Club Slot Medina Cars (G72084304) para la Temporada 25-26. (de sept 25 a junio 26) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48906 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 denominada SUBV CLUB SLOT MEDINA CARS

TERCERO.- Esta subvención se otorga por razones de interés publico y acudiendo al procedimiento de concesión directa. La idoneidad de la Asociacion para ser beneficiaria de una subvención directa queda acreditada por el informe del Area de Deportes de fecha 16/10/2025

CUARTO.-- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas , ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Union Europea o de organismos internacionales.

QUINTO.-La subvención se abonará con carácter posterior a la justificación de la misma.

SEXTO.-Se establecen las siguientes obligaciones a cumplir por el Club Slot Medina Cars :

- a) Llevar a cabo todas las actividades recogidas en el programa presentado y objeto de ésta subvención. El incumplimiento de alguna de estas actividades dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.(Articulo 37 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- b) Hacer constar en toda la información o publicidad realizada sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia. Además todos los materiales, imágenes, publicaciones realizadas, evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas, y deberán fomentar valores de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- c) Justificar en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización de la ejecución de todas las actividades subvencionadas, según el proyecto presentado.
- d) Aportar con la justificación una memoria resumen del proyecto llevado a cabo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos acompañada de originales o copias autentificadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención
- e) Presentar cuenta justificativa que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Ha de ser una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del documento justificativo, fecha de emisión, concepto, acreedor y su importe desglosado.
- f) Del mismo modo habrán de incluirse los ingresos percibidos por otros conceptos

Código Seguro De Verificación	b0IyFR6hk7NvU6B4vwCTjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	26/11/2025 09:20:36 26/11/2025 08:52:38
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b0IyFR6hk7NvU6B4vwCTjQ==		



que han permitido el desarrollo de la actividad con indicación de importe y procedencia.

- g) Solamente se admitirán como justificantes facturas o nóminas salvo algunos documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (eje: cartas de pago ante las Administraciones, tickets con nº y NIF del proveedor, minutas notariales) pero en ningún caso albaranes ni notas de entrega ni facturas "proforma".

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido tendrá como consecuencia la denegación del pago de la subvención.

- h) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	b0IyFR6hk7NvU6B4vwCTjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	26/11/2025 09:20:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b0IyFR6hk7NvU6B4vwCTjQ==		

